



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA MAGDALENA-RIO UCAYALI(B)
Título Habilitante: 16-LOR-REQ/PER-FMC-2018-012
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / REQUENA / REQUENA
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 039-2018-GRL-GRDFFS-UGFFS-R
Inicio de vigencia del Plan: 07/11/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 5387.56
Consultor/Regente que suscribió el plan: ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 13/07/2019, Término: 16/07/2019
Nro Res. Inicio PAU: 196-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Ampliación PAU: 00184-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00054-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 15.904U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
 LFFS 29763 ART. 153: , b)
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Ceiba lupuna</i> Huimba		371.875	371.045	371.045	100%	99,8%
2	<i>Chrysophyllum prieurii</i> Quinilla		323.961	50.003	40.856	81,7%	12,6%

Fuente: Resolución N° 00054-2021-OSINFOR/08.2

Detalle sobre la inexistencia de árboles

N°	Especie	Nro árboles supervisados	Nro de árboles inexistentes	% árboles inexistentes
1	<i>Ceiba lupuna</i> Huimba	60	26	43,3%
2	<i>Chrysophyllum prieurii</i> Quinilla	8	5	62,5%
3	<i>Maquira coriacea</i> Capinuri	25	5	20%

Fecha de Ingreso al Observatorio: 11/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 5/04/2026 10:15:08

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFSS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.